



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR
SEGÚN RESOLUCIÓN 16264 DEL NOV/27/02 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE MEDELLÍN. CÓDIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR		
CIRCULAR 003		
Fecha	Junio 30 de 2026	
De	Rector y Coordinadores	
Para	Docentes, Auxiliares Administrativos, Personal Contratista externo e interno, estudiantes y Guardas de seguridad, Ronderos y Padres de familia.	
Asunto	ORIENTACIONES SOBRE EL INGRESO DE VEHÍCULOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES	
Reciban un cordial y atento saludo deseándoles bienestar.		
En nuestro compromiso permanente con la protección de la vida, la seguridad y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa, especialmente de nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, nos permitimos compartir las siguientes orientaciones relacionadas con el ingreso de vehículos a la institución durante los horarios de entrada y salida de estudiantes.		
ORIENTACIONES SOBRE EL INGRESO DE VEHÍCULOS A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES		
La Rectoría de la Institución Educativa, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Convivencia Institucional y las demás normas concordantes, se permite impartir las siguientes orientaciones relacionadas con el ingreso de vehículos a las instalaciones del establecimiento educativo durante los horarios de entrada y salida de estudiantes.		
CONSIDERACIONES		
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44, establece que los derechos fundamentales de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás, imponiendo a la familia, la sociedad y el Estado el deber de garantizar su vida, integridad física, seguridad y protección.		
Así mismo, la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y la Adolescencia– desarrolla el principio del interés superior de los niños, niñas y adolescentes y determina que toda decisión administrativa deberá privilegiar su protección integral y la prevención de cualquier situación que pueda poner en riesgo su vida o integridad.		
De igual manera, la Ley 769 de 2002 –Código Nacional de Tránsito Terrestre– establece como principio rector la seguridad de todos los actores viales, promoviendo la prevención de accidentes y la adopción de medidas que disminuyan los riesgos para peatones y conductores.		
Por su parte, la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– dispone que las autoridades y los particulares deben adoptar medidas encaminadas a proteger la vida, la integridad y la convivencia pacífica en los espacios de uso común.		
En concordancia con lo anterior, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementado conforme al Decreto 1072 de 2015, exige la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y la adopción de controles administrativos orientados a prevenir accidentes dentro de las instalaciones de la institución.		
Teniendo en cuenta que durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes se presenta la mayor concentración de personas en los accesos institucionales, especialmente de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con movilidad reducida, resulta indispensable adoptar medidas preventivas que disminuyan el riesgo de incidentes ocasionados por la circulación de vehículos al interior de la institución.		
En consecuencia, y en aplicación del principio constitucional según el cual el interés general prevalece sobre el interés particular , la Rectoría dispone las siguientes orientaciones:		

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª- 006 *****Tel. 226 73 00 MEDELLÍN



ORIENTACIONES

Primera. Durante el momento en que suene el timbre que anuncia el ingreso general o la salida de estudiantes de cualquiera de las jornadas académicas, **no se permitirá el ingreso de motocicletas, bicicletas, patinetas eléctricas ni cualquier otro vehículo** al interior de la institución educativa por la entrada principal.

Segunda. El ingreso de dichos vehículos solo podrá realizarse una vez haya culminado el desplazamiento del grueso de la población estudiantil y el personal de vigilancia determine que existen condiciones seguras para efectuar el acceso.

Tercera. Una vez autorizado el ingreso, las motocicletas, bicicletas y demás vehículos de movilidad personal deberán ser conducidos **apagados y llevados de la mano** dentro de las instalaciones de la institución educativa, evitando su circulación en marcha, como medida preventiva para proteger la vida y la integridad de todas las personas.

Cuarta. El personal de vigilancia, en cumplimiento de las funciones propias del servicio contratado y de las directrices impartidas por la Rectoría, regulará el ingreso de vehículos y podrá solicitar a los usuarios esperar el momento oportuno para acceder, priorizando siempre la seguridad de los peatones.

Quinta. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán acatar estas orientaciones en aplicación de los principios de corresponsabilidad, prevención, solidaridad y cuidado mutuo, entendiendo que la protección de la vida constituye un deber constitucional y un compromiso institucional.

DISPOSICIONES FINALES

Estas orientaciones tienen carácter preventivo y buscan minimizar la ocurrencia de accidentes durante los horarios de mayor circulación de estudiantes.

Se recuerda que el cumplimiento de estas medidas constituye un acto de corresponsabilidad con la seguridad de toda la comunidad educativa y, en especial, con la protección de los derechos prevalentes de las niñas, niños y adolescentes.

La Institución Educativa agradece la comprensión y colaboración de padres de familia, acudientes, personal de vigilancia, contratistas, docentes, directivos docentes, estudiantes y visitantes, convencida de que la cultura del cuidado se construye con el compromiso de todos.

"La protección de una sola vida justifica todas las medidas preventivas que podamos adoptar."

Gracias por su compromiso, dedicación y esfuerzo y sobre todo por creer y confiar en nosotros.

Benjamín Martínez Lemos
Rector

Jhon Jairo Moreno Asprilla
Coordinador

Juan Carlos Valencia Álvarez
Coordinador

Mauricio Salazar Álzate
Coordinador

Mauricio Salazar
Coordinador

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"